



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 456-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 27 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe n.° 096-2022/MDAACD-GDETS-ECM/CLG (11-Oct-2022), presentados por Carlos López Gómez – Especialista en Comercio y Mercado; Informe n.° 162-2022-MDAACD-GDETS (11-Oct-2022), presentado por el Ing. Carlos I. Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social; Informe n.° 281-2022-MDAACD/OGPP-JIU (19-Oct-2022), presentado por el CPC Julver Inca Ucharima - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal n.° 0206-2022-MDAACD/OGAJ (25-Oct-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Acciones para el control de comercio ambulatorio, entorno de los mercados de abasto del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del artículo 73 de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, entre ellas: 2. Servicios públicos locales, 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud, 2.6. Abastecimiento y comercialización de productos y servicios, y 2.8. Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo;

Que, mediante Informe n.° 162-2022-MDAACD-GDETS (11-Oct-2022), el Ing. Carlos I. Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, en atención del Informe n.° 096-2022/MDAACD-GDETS-ECM/CLG (11-Oct-2022), presentados por Carlos López Gómez – Especialista en Comercio y Mercado, presenta el Plan de Trabajo denominado "Acciones para el control de comercio ambulatorio, entorno de los mercados de abasto del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, que tiene como objetivo dinamizar la economía local propiciando un comercio formal y ordenando (mitigar el comercio ambulatorio), implementar el Plan "Acciones para el control de comercio ambulatorio entornos de los mercados de abasto", donde los beneficiarios serán los centros de abastos, los comerciantes formales e informales, minoristas, mayoristas, compradores e indirectamente los vecinos y vecinas del ámbito del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, por el monto de S/ 17, 690.00 (Diecisiete Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe n.° 281-2022-MDAACD/OGPP-JIU (19-Oct-2022), el CPC Julver Inca Ucharima - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan materia de análisis, la misma que será afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0055 vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos; Rubro – 18 – Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; Tipo de Recursos – 13 Programas Incentivos; Importe S/ 17, 690.00 (Diecisiete Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles);

Que, a través de la Opinión Legal n.° 0206-2022-MDAACD/OGAJ (25-Oct-2022), el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Acciones para el control de comercio ambulatorio, entorno de los mercados de abasto del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, propuesta por el Especialista de Comercio y Mercado, y recomienda al Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social o través de un comité de vigilancia a fin de que cumplan con la supervisión, fiscalización de los recursos asignados y verificación de los trabajos de campo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley n.° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "Acciones para el control de comercio ambulatorio, entorno de los mercados de abasto del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0055 vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos; Rubro – 18 – Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; Tipo de Recursos – 13 Programas Incentivos; Importe S/ 17, 690.00 (Diecisiete Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles), plan que forma parte integrante de la presente Resolución.





03 NOV. 2022



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 456-2022-MDAACD/A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - HUACUCHO
[Signature]
Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (05):
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- CGPP (01)
- GEETS (01)
- Archivo (01)
GYQDOGACDD

